

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DEL PROCESO DE MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA DEL CENTRO HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN EL TOYO PARA LAS CATEGORÍAS DE: CELADOR/A Y TÉCNICO/A EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.

Mediante Resolución de 14 de julio de 2023 de la Dirección Gerencia de Hospital Universitario Torrecárdenas por la que se aprueban las bases del proceso de movilidad interna voluntaria dentro del centro Hospital de Alta Resolución El Toyo, y en orden a lo dispuesto en el artículo 22 del III Convenio Colectivo de la Agencia Sanitaria Poniente (Movilidad Interna Voluntaria dentro del centro hospitalario), esta Dirección Gerencia,

**RESUELVE**

**PRIMERO. -**


Publicar la Resolución definitiva del proceso de movilidad interna voluntaria del centro Hospital de Alta Resolución de El Toyo, con indicación de la cobertura de los puestos según listados por categorías profesionales (Anexo I).

Esta Resolución se publicará en la Intranet de Hospital Universitario Poniente, así como en los Tablones de anuncios del centro.

**SEGUNDO. -**


La fecha de efectividad de esta movilidad se llevará a cabo mediante publicación de Resolución en la que se determinará la misma.

<b>Código:</b>	6hWMS829PFIRMAJDmGRjIyEJLLvSg0	<b>Fecha</b>	29/08/2023
<b>Firmado Por</b>	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/2



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contados en ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.



<b>Código:</b>	6hWMS829PFIRMAJmGRjIyEJLLvSg0	<b>Fecha</b>	29/08/2023	
<b>Firmado Por</b>	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2	

ANEXO I

CENTRO: HOSPITAL DE TOYO

CATEGORÍA: TÉCNICO/A CUIDADOS AUXILIAR ENFERMERÍA

ID	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TIEMPO TRABAJADO (DÍAS)	(*) RESOLUCIÓN DEFINITIVA	DESTINO
1278	*****933K	FORTE BLANES MARIA DEL CARMEN	7697	ACEPTADO	URGENCIAS DFS

CATEGORÍA: CELADOR/A

ID	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TIEMPO TRABAJADO (DÍAS)	(*) RESOLUCIÓN DEFINITIVA	DESTINO
1152	*****660G	FERNANDEZ BELMONTE FRANCISCO JAVIER	7821	DENEGADO(2)	
1207	*****862V	MORALES UFARTE ANTONIA	7701	DENEGADO(2)	
1558	*****072W	MONTES MANJON ANTONIO FRANCISCO	7102	DENEGADO(2)	
1035	*****424D	COLLADO BAÑOS LUIS FERNANDO	6552	DENEGADO(2)	

SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

**(\*) Motivación de la Resolución DEFINITIVA**

1. Denegado/a : Asignado. El servicio ha sido asignado a otro profesional por obtención de mayor tiempo trabajado, y/o resto de criterios establecidos en el apartado QUINTO de las bases del proceso.
2. Denegado/a: No ofertado. El servicio solicitado no ha sido ofertado en el Anexo II de las bases del proceso.
3. Denegado/a: No procede. El objeto de la solicitud no está contemplada en las bases y anexo del proceso.
4. Denegado/a: No cumple. El candidato no reúne alguno de los requisitos necesarios para poder optar a la movilidad en la categoría de la que se trata.